

RESOLUCIÓN N° 0007-EPMAPA-SD-DCP-EVC-2024

ING. ELENA KATHERINE VILLACRESES CHUQUIMARCA DELEGADA DEL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO, EPMAPA-SD

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Nro. 395, de fecha 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, que celebran las entidades contratantes previstas en el Art. 1 de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1700, de 30 de abril del 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, en el registro Oficial Suplemento 87 de fecha 20 de junio de 2022, se publicó el nuevo Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, aprobado mediante Decreto Ejecutivo No. 458 de fecha 18 de junio de 2022;

Que, en el registro Oficial Suplemento 524 de fecha 22 de marzo de 2024, se publicó las reformas al Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, aprobadas mediante Decreto Ejecutivo No. 206 de fecha 21 de marzo de 2024;

Que, el párrafo segundo del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, expresamente determina que: *“El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este”*;

Que, el inciso cuarto del Art. 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone lo siguiente: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica, económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*;

Que, el artículo 34 numeral 2 de la Ley de Empresas Públicas determina que la contratación de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administraciones aplicables;

Que, el 25 de junio de 2010, se publicó en el Registro Oficial No. 222 la Ordenanza Constitutiva de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo;

Que, la Ordenanza Municipal No. E-027-VQM de fecha 31 de marzo de 2017, en su artículo 18 establece: *“La o el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa, ante el Directorio y la ciudadanía; para lo cual, le asistirán los deberes; y, atribuciones suficientes para formular los programas y planes de acción estratégica, ejecutarlos oportunamente y controlar su cumplimiento e informar al Directorio”;*

Que, el Directorio de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo, EPMAPA-SD, en sesión ordinaria de fecha 28 de febrero de 2023, mediante Resolución Nro. 008-WAEA-EPMAPA-SD-SEC-DIR-02-2023 resuelve designar al Ing. Edison Fernando Narváez Chiriboga como Gerente General de la EPMAPA-SD, posesionado legalmente con acción de personal N° UTHR-136-2023 de fecha 01 de marzo de 2023;

Que, mediante Resolución Nro. 0001-EPMAPA-SD-GG-2024-EFNCH de fecha 11 de enero del 2024, el Ing. Edison Fernando Narváez Chiriboga, Gerente General, resuelve APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL AÑO 2024 DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO;

Que, mediante Resolución Nro. 0008-EPMAPA-SD-GG-2024-EFNCH de fecha 4 de marzo del 2024, el Ing. Edison Fernando Narváez Chiriboga, Gerente General, resuelve APROBAR LA PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL AÑO 2024 DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO;

Que, en el literal b del Art. 1 *Ibídem* se realizó el cambio de nombre del proyecto *“ALQUILER DE GALLINETA PARA REALIZAR ACOMETIDAS DOMICILIARIAS”* a *“ALQUILER DE RETROEXCAVADORA PARA REALIZAR ACOMETIDAS DOMICILIARIAS”*, cuando lo correcto era *“ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA EPMAPA-SD”* según memorando Nro. EPMAPA-SD-SC-2024-0105-M suscrito por el Subgerente Comercial;

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-DF-2024-0119-M de fecha 19 de marzo de 2024, el Ing. Edwin Javier Andrade Loo, Director Financiero, en atención al memorando Nro. EPMAPA-SD-JDP-2024-0061-M suscrito por la Dra. Germania Rodríguez Enríquez, Jefe de Presupuesto, en la que textualmente informa lo siguiente *“Por medio del presente solicito a usted se sirva autorizar el ajuste o corrección de error de aplicación del código*

presupuestario 320.840103 Mobiliarios por menos \$10.000,00 al código 320.840104 Maquinarias y Equipos por más \$10.000,00, valores que fueron considerados para la Adquisición de una ADQUISICION ESTACION TOTAL DE TRABAJOS DE TOPOGRAFIA Y DE FISCALIZACION, estos valores y no modifican el total general de la primera reforma presupuestaria. Una vez autorizado se remitirá a la Unidad de Contratación Pública para que se tome en cuenta en el Plan Anual de Contratación.”; por lo que solicita la autorización para realizar el reajuste del código presupuestario y la reforma al PAC 2024 del proyecto ADQUISICION ESTACION TOTAL DE TRABAJOS DE TOPOGRAFIA Y DE FISCALIZACION;

Que, mediante sumilla impuesta en Memorando Nro. EPMAPA-SD-DF-2024-0119-M, el 19 de marzo de 2024, la Gerencia General autoriza a la Dirección de Contratación Pública realizar la reforma al PAC de conformidad a lo solicitado por la Dirección Financiera;

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-DC-2024-0040-M y Nro. EPMAPA-SD-DC-2024-0046-M de fecha 18 y 20 de marzo de 2024 respectivamente, el Ing. Javier Vicente Corella Sánchez, Director Comercial, informa a la Gerencia General lo siguiente: “En la proyección del PAC 2024 se tenía contemplado ejecutar el proyecto de Aviso de suspensión, suspensión, reconexiones, cambio de llaves y cambio de acoples a los usuarios de agua potable de la empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado EPMAPA-SD hasta el año 2027 de acuerdo al detalle del cuadro adjunto:

PROYECTOS	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	TOTAL
Aviso de suspensión, suspensión, reconexiones, cambio de llaves y cambio de acoples a los usuarios de agua potable de la empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado EPMAPA-SD	435,200.00	307,200.00	307,200.00	102,400,00	1,152,000.00

Con Memo No. EPLMAPA-SD-SG-2024-0012-M, del 11 de enero del 2023, nos disponen: “... bajo su mejor criterio se aplique la ORDENANZA QUE REFORMA EL CODIGO MUNICIPAL, LIBRO I, EL CANTO Y SU GOBIERNO, TITULO V – EMPRESAS MUNICIPALES, SUBTITULO I – EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AUGA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO EPMAPA-SD... con el afán de optimizar el cobro de los servicios suministrados por la EPMAPA-SD y ejecutar la suspensión del servicio DE MANERA INMEDITA una vez ejecutado el proceso de lecturas, facturación y emisión de los avisos de pago al usuario con el afán de su que su vencimiento se considere transcurridos tres (3) días de la entrega de los mismos a partir del presente mes...”.

La aplicación de la Ordenanza antes mencionada, generó cambios en las fechas de vencimiento de las facturas emitidas, modificando el proceso de las actividades de entrega de Avisos de Suspensión y Suspensión del servicio de agua potable, lo que ocasionó que se adapte un nuevo calendario de ejecución del proceso y se disminuya el número de meses de

deuda, desencadenando un incremento del 70% en el número de órdenes de trabajo que se entregará al contratista para ejecutar estas actividades.

Este incremento de Órdenes de trabajo, nos obligó a cambiar el cronograma de ejecución del proyecto que estaba contemplado terminar en el año 2027, adaptándolo a la nueva necesidad que se detalla en el cuadro adjunto:

PROYECTOS	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	TOTAL
<i>Aviso de suspensión, suspensión, reconexiones, cambio de llaves y cambio de acoples a los usuarios de agua potable de la empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado EPMAPA-SD</i>	341.000,00	482.000,00	329.000,00	1.152.000,00

por lo que solicita la reforma al PAC 2024;

Que, mediante sumilla impuesta en Memorandos Nro. EPMAPA-SD-DC-2024-0040-M y Nro. EPMAPA-SD-DC-2024-0046-M, la Gerencia General autoriza a la Dirección de Contratación Pública realizar la reforma al PAC 2024 de conformidad a lo solicitado por la Dirección Comercial;

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-UTIC-2024-0079-M de fecha 26 de marzo de 2024, el Ing. Juan Carlos Cortéz Casierra, Jefe de Tecnologías de la Información y la Comunicación, informa a la Gerencia General textualmente lo siguiente “(...) *me permito informar que al haber revisado los proyectos de la Unidad de Tecnologías de la Información y la Comunicación, en base a las necesidades institucionales de las demás Subgerencias y Áreas Administrativas y en coordinación conjuntamente con cada una de ellas, se determinó que existe la necesidad institucional de Reformar el PAC la Unidad de TIC’s, por lo tanto, adjunto al presente anexo de nombre “SEGUNDA REFORMA PAC 2024 UNIDAD DE TICs.pdf” mismo que se encuentra cuadrado y ajustado al presupuesto, con la finalidad de que se disponga a quien corresponda proceder con la reforma respectiva.*”

Que, mediante sumilla impuesta en Memorandos Nro. EPMAPA-SD-UTIC-2024-0079-M, la Gerencia General autoriza a la Dirección de Contratación Pública realizar la reforma al PAC 2024 de conformidad a lo solicitado por la Unidad de Tecnologías de la Información y la Comunicación;

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-UCS-2024-0119-M de fecha 27 de marzo de 2024, la Lic. Paola Mercedes Godoy Espinoza, Analista 2 de Comunicación Social, informa y solicita textualmente lo siguiente: “*Por medio del presente solicito a usted, de la manera más comedida, se ejecute la reforma del CÓDIGO CPC del proceso: CAMPAÑA DE DIFUSIÓN CIUDADANA EN TEMAS RELACIONADOS AL AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, MEDIO AMBIENTE, PAGO PUNTUAL, SERVICIOS QUE PRESTA LA EPMAPA, CARTERA VENCIDA el cual momento se encuentra registrado con el CÓDIGO 891211011 que no guarda relación con el servicio requerido. Una vez revisado el portal de compras públicas se determina que el CPC adecuado sería el 83610.00.11*

SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN TEMAS ADMINISTRATIVOS ya que no existe con exactitud a la fecha otro código que pueda ser aplicado para este servicio.”;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 0023-EPMAPA-SD-GG-EFNC-2024 de fecha 28 de marzo de 2024, el gerente General mediante Art. 1 numeral 1, delega a la Ing. Elena Katherine Villacreses Chuquimarca, Directora de Contratación Pública, delega la aprobación, la reforma, modificación y/o ampliación del Plan Anual de Contrataciones PAC, en los términos previstos en la ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública y su reglamento General.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley de Empresas Públicas, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa legal vigente.

RESUELVE:

Art. 1.- De conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del Art. 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y al *Instructivo para la consolidación de partidas presupuestarias/cuentas contables para la consecución de un objeto de contratación* del SERCOP; **REFÓRMESE Y ACTUALÍCESE EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL AÑO 2024**, con base a lo dispuesto por la Gerencia General mediante sumilla impuesta en memorandos Nro. EPMAPA-SD-DF-2024-0119-M de la Dirección Financiera; Nro. EPMAPA-SD-SC-2024-0105-M, Nro. EPMAPA-SD-DC-2024-0040-M y Nro. EPMAPA-SD-DC-2024-0046-M de la Dirección Comercial, Nro. EPMAPA-SD-UTIC-2024-0079-M de la Unidad de Tecnologías de la Información y la Comunicación; y, Nro. EPMAPA-SD-UCS-2024-0119-M de la Unidad de Comunicación Social, con el objetivo de actualizar presupuestos referenciales presentes y futuros y su consolidación respectiva, la corrección de error de aplicación de código presupuestario y nombre de proyectos, cambio de CPC; según el siguiente detalle:

a) Actualización de presupuestos:

Partida Presp.	Objeto de contratación	Incremento	Disminución
COMERCIAL			
130.630234	AVISO DE SUSPENSION, SUSPENSION, RECONEXIONES, CAMBIO DE LLAVES Y CAMBIO DE ACOPLAS A LOS USUARIOS DE AGUA POTABLE DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EPMAPA-SD	Futura Año 2025: 174.800,00 Año 2026: 21.800,00	Año 2024: 94.200 Futura: Año 2027: 102.400,00
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN			

110.530704	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE RECLAMOS MEDIANTE LA HERRAMIENTA WORKFLOW	-	20.000,00
110.840107,110.530702,110.530704	REPOTENCIACIÓN INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES DE LA EPMAPA-SD	16.180,00	-

b) Consolidación de partidas presentes y futuras:

PROYECTOS	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	TOTAL
Aviso de suspensión, suspensión, reconexiones, cambio de llaves y cambio de acoples a los usuarios de agua potable de la empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado EPMAPA-SD	341.000,00	482.000,00	329.000,00	1.152.000,00

c) Corrección de error de aplicación de código presupuestario

DESCRIPCIÓN	Partida Presupuestaria	
	De:	A:
ADQUISICIÓN DE ESTACIÓN TOTAL PARA TRABAJOS DE TOPOGRAFÍA Y DE FISCALIZACIÓN	320.840103	320.840104

d) Corrección de nombre de proyecto

Part. Presupuest.	DE:	A:
130.630504	ALQUILER DE RETROEXCAVADORA PARA REALIZAR ACOMETIDAS DOMICILIARIAS	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA EPMAPA-SD

a) Cambio de CPC:

Part. Presupuest.	OBJETO DE CONTRATACION	DE:	A:
110.730207	CAMPAÑA DE DIFUSION CIUDADANA EN TEMAS RELACIONADOS AL AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, MEDIO AMBIENTE, PAGO PUNTUAL, SERVICIOS QUE PRESTA LA EPMAPA, CARTERA VENCIDA	891211011	836100011

Art. 2.- Realizar la Segunda Reforma al Plan Anual de Contratación año 2024 en el portal www.compraspublicas.gob.ec .

Art. 3.- Notificar a las Direcciones de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Santo Domingo, inherentes a la Segunda Reforma PAC 2024, el contenido de la Presente Resolución.

Art. 4.- Disponer a la Unidad de Tecnologías de la Información y la Comunicación, la publicación de presente Resolución en la página web de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Santo Domingo de conformidad al inciso segundo del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 5.- La presente Resolución, entrará en vigencia desde su emisión y deberá ser publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, según lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en concordancia con el Art. 43 de su Reglamento General.

Dado y firmado en Santo Domingo, al 1 de abril de 2024.

**ING. ELENA KATHERINE VILLACRESES CHUQUIMARCA
DELEGADA DEL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA
MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTO
DOMINGO, EPMAPA-SD**

Elaborado por: Ing. Rosanna Donoso Porro
ANALISTA DE CONTRATACION PÚBLICA